



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA LIC. MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL



TJA

TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS II.

LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA LIC. MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA QUINTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO DEL TRIBUNAL.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA QUINTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN AL PLENO, ASÍ COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$35,443.01 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
EL PROFESIONISTA**

LIC. MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA LIC. MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL



TJA

TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS **II.**

LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA LIC. MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA QUINTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO DEL TRIBUNAL.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA QUINTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN AL PLENO, ASÍ COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$35,443.01 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
EL PROFESIONISTA**

LIC. MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL TRIBUNAL” Y POR OTRA PARTE LA LIC. MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “PROFESIONISTA” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

DECLARA EL REPRESENTANTE DEL TRIBUNAL, QUE LUEGO DE SER AUTORIZADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN LA PARTIDA 1200-01-01, EL PLENO APROBÓ LA CONTRATACIÓN DE UN SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, DICHO PROFESIONISTA DEBERÁ CONTAR CON CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

- I. DECLARA “EL PROFESIONISTA”, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. TIENE LOS CONOCIMIENTOS EN EL DICTAMEN, RESOLUCIÓN O SENTENCIA DE ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y LA DISPOSICIÓN DE COLABORAR PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL



TJA

TRIBUNAL. EL PAGO SERÁ POR HONORARIOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS II.

LA CONTRATACIÓN SE AUTORIZA EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO NÚMERO CUARENTA Y UNO DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

ATENTO A LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL TRIBUNAL” CONTRATA LOS SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE LA LIC. MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA QUINTA SALA DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL PLENO DEL TRIBUNAL.

SEGUNDA.- “EL PROFESIONISTA” SE OBLIGA A ELABORAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS EN LOS EXPEDIENTES RADICADOS EN LA QUINTA SALA Y A REVISAR Y CORREGIR LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN AL PLENO, ASÍ COMO TRABAJOS EXTRAORDINARIOS PARA ORGANIZAR EL ARCHIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS EN LAS DISTINTAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

TERCERA.- “EL TRIBUNAL” PAGARÁ A “EL PROFESIONISTA” LA CANTIDAD DE \$35,443.01 (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.) MENSUALES Y ASIMISMO PROCEDERÁ A LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”

CUARTA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD, CON EL PAGO DE LA CANTIDAD CITADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y SEA CUBIERTA EN FORMA QUINCENAL.

QUINTA.- “EL PROFESIONISTA” DEBERÁ BRINDAR SUS SERVICIOS EN EL HORARIO DE LABORES DEL TRIBUNAL DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE GUTENBERG NÚMERO TRES, TERCER PISO COLONIA CENTRO EN CUERNAVACA, MORELOS.

SEXTA.- “EL PROFESIONISTA” SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE A LA FECHA.

SÉPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIERA NULIFICARLO.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA PRIMERO AL TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE Y PODRÁ CONCLUIR ANTES SI ALGUNA DE LAS PARTES ASÍ LO CONVINIERE.

NOVENA.- CONFORMES LAS PARTES EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO SUSCRIBEN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**EL TRIBUNAL
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**DR. JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
EL PROFESIONISTA**

LIC. MA. GUADALUPE OLIVARES VILLA